



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2022

Ref.: Verbal de pertenencia

Auto requiere y decreta emplazamiento.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00814-00

1. Téngase en cuenta para todos los efectos que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto adiado 14 de octubre de 2022.

2. Comoquiera que en el certificado especial expedido por la ORIP respectiva, registra la señora **Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez** (q.e.p.d.) como titular de derecho real sobre el bien inmueble a usucapir, empero aquella no quedó registrada en la inscripción de la demanda visible en la anotación No. 003 del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40049558, se ordena **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, a fin de que procedan a corregir y/o adicionar la anotación No. 003 del certificado de Libertada y Tradición del inmueble con F.M.I. 50S-40049558, en el sentido de incorporar a los herederos indeterminados de la señora **Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez** en calidad de demandados al interior de este asunto.

3. **Secretaría**, libre el oficio a la ORIP respectiva en los términos del artículo 11° de la Ley 2213 de 2022, con copia al apoderado de la parte actora, a fin de que aquel cancele los derechos de registro respectivos.

4. Comoquiera que desde el escrito de demanda la parte actora indicó como dirección de los demandados la Calle 31 C Sur # 2-22 Este (fl. 69, PDF 001), se **requiere** al extremo actor para que en el término de treinta (30) siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **so pena de aplicar el numeral 1° del artículo 317 del CGP**, proceda a notificar al extremo pasivo a dicha dirección, conforme las previsiones del artículo 291 y 292 del CGP.

5. Acreditado como se encuentra el fallecimiento de la señora Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez (fl. 19, PDF 006), **requerir** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la presente audiencia, aporte y /o informen, de tener conocimiento:

- Nombre y direcciones de su cónyuge o compañero permanente, herederos determinados, albacea con tenencia



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

de bienes o curador de la herencia yacente de Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez (q.e.p.d.). Así mismo, el Registro Civil de Matrimonio y de Nacimiento, según corresponda en aras de acreditar el derecho que le asiste a la (s) personas (s) que denuncie como cónyuge o compañero(a) permanente y herederos.

- Existe sucesión de la señora Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez (q.e.p.d.), en caso afirmativo allegue el auto que da apertura a la misma en el que se identifica los herederos reconocidos.

6. DECRETA el **EMPLAZAMIENTO** de los herederos indeterminados de la señora **Felisa del Carmen Romero Beltrán Bermúdez** (q.e.p.d.), al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre del emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

7. Téngase en cuenta que la inclusión y el emplazamiento de las personas indeterminadas se surtió en debida forma por parte de la secretaría del despacho (PDF 010), una vez se adelante el emplazamiento ordenado en el numeral 6° de esta providencia se resolverá sobre la designación de curador *ad-litem*.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 179 del 28 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86be7cfd2936f98f53b7e06f1ad3c3389dd60509b8bbeb4bc96eb6d5965906a9**

Documento generado en 25/11/2022 04:19:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>